

# **REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR**

**BANCO CREDIFINACIERA S.A.**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:**

- **CARLOS IVAN VARGAS PERDOMO**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:**

- **JHONIER GUSTAVO MANTILLA BAUTISTA**

**PERIODO DEL REPORTE: 01/01/2020 – 31/12/2020**

**FECHA DE REPORTE: 30/01/2021**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

**I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**

**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

**1.1 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Se propende por un trato igualitario a todos los accionistas sean estos accionistas principales o minoritarios.</p> <p>Así mismo se busca que cada uno de los accionistas obtenga una respuesta oportuna sobre sus inquietudes y todos los accionistas tengan la misma información.</p> <p>En el Reglamento de Junta Directiva, en su artículo 23.1, literal f, se establece que se debe dar un trato equitativo a todos los accionistas.</p> <p>Igualmente, en el Código de Gobierno Corporativo de la entidad, consagra las medidas establecidas por la sociedad para dar un trato equitativo a sus accionistas en la sección 6.2.7 Tratamiento Equitativo: Todos los Accionistas tendrán derecho a que se les otorgue el mismo tratamiento que los demás Accionistas, sin importar el número de acciones o porcentaje de participación que posean.</p> <p>Banco Credifinanciera respeta la igualdad interna al otorgar a los accionistas igualdad de derechos y obligaciones de acuerdo a lo pactado en los estatutos sociales de conformidad con cada tipo de acción conforme al artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la</b></p>

<b>recomendación:</b>
-----------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Marzo de 2020-junio de 2020- enero de 2021

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

**1.2 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En el Código de Gobierno Corporativo en la sección 8 Información y Transparencia indica la información que se deberá comunicar por conducto de los administradores a los accionistas, el numeral 8.4 indica cuales son los canales de comunicación a través de los cuales estos pueden obtener la información requerida.</p> <p>Así mismo Los estatutos del Banco informan en su artículo trigésimo séptimo. política de información. Con el fin de permitir que los accionistas e inversionistas conozcan la situación financiera y económica de la Sociedad y los distintos riesgos a los que la Sociedad está expuesta, la Sociedad divulgará información confiable a través de distintos mecanismos tales como el envío de balances y reportes a la Superintendencia Financiera, la inclusión de informes en canales virtuales y el informe de gestión que debe presentarse a la Asamblea General de Accionistas</p> <p>La información de la sociedad está disponible cada vez que los accionistas la requieran y se tiene un trato directo con el accionista.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Marzo de 2020-junio de 2020- enero de 2021

**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Banco publica en su página web los Estatutos Sociales donde se encuentra la información respecto de las clases y características de las acciones que emite la sociedad, así como los estados financieros con sus notas, en donde se detalla esta información. Adicionalmente, en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, se encuentra la información sobre el número de acciones</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Marzo de 2020

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

**3.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
El procedimiento no se encuentra regulado en los términos establecidos en la medida. Sin embargo, se prevé expresamente el Derecho de Inspección durante los quince (15) días hábiles que preceden a la reunión de la Asamblea y adicionalmente se tendrá a disposición información que se considere relevante para la debida toma de decisiones.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

**4.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique</b>	

<p>La página web de la sociedad está en idioma español, la misma no cuenta con una versión en inglés, toda vez que no es una sociedad que cotice en bolsa y el mercado objetivo a quien va dirigida su gestión no requiere la traducción del portal a este idioma.</p> <p>Aunque en la página Web se puede observar la información referente al Gobierno Corporativo e información financiera y no financiera, respetando las prohibiciones de la medida.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

**4.2 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La información de la sociedad está disponible cada vez que los accionistas la requieran y se tiene un trato directo con el accionista.</p> <p>Así mismo se cuenta con la Secretaria General, quien se encarga de mantener un trato personal y directo con el accionista Código de Gobierno Corporativo sección 8.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020- enero de 2021

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

**4.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo a lo regulado en los Estatutos de la entidad la información periódica se podrá realizar a petición de los accionistas o por iniciativa del representante legal, cabe aclarar, que en la página web de la sociedad los accionistas pueden consultar los Estados Financieros los cuales se actualizan de forma trimestral.</p> <p>Así mismo en el Código de Gobierno Corporativo de la entidad en su capítulo 8 se estipula la Información y Transparencia para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información exigida.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p style="text-align: center;"> </p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Marzo 2020-junio de 2020- enero de 2021

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija**, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

**4.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<p><b>NO. Explique:</b>                  El Banco no considera necesaria las reuniones o presentaciones recomendadas en la medida.</p> <p>En todo caso la sociedad participa y ha realizado presentaciones donde se actualizan los indicadores del negocio y la gestión realizada por la entidad para aclarar las dudas que se puedan presentar respecto de su comportamiento financiero y asiste a foros de discusión.</p>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).**

**4.5 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La sociedad si prevé auditorias especializadas conforme a sus estatutos, y cumple con la medida en virtud del artículo 40 de la Ley 964 de 2005.</p> <p>Artículo Vigésimo. Mecanismos De Información. La Sociedad garantizará a sus accionistas e inversionistas condiciones de equidad, mediante mecanismos tales como la política de información; la posibilidad de contratar auditorías externas; y la facultad de convocar a la Asamblea General de Accionistas de acuerdo</p>
---

con los presentes Estatutos, todo lo anterior en los términos previstos en el Código de Buen Gobierno que adopte la Sociedad.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Marzo de 2021-junio de 2021-enero de 2021

**4.6.** Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

**4.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
La Sociedad cumple estrictamente con esta medida en virtud del artículo 40 de la Ley 964 de 2005.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

**5.1.** Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que, desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán periodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>No aplica porque no hemos hecho ofertas públicas de acciones</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>Esta medida no aplica toda vez que no somos un conglomerado</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Esta medida no aplica toda vez que no somos un conglomerado	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
En los estatutos en el numeral Sexagésimo Octavo establece las diferencias que ocurran entre los Accionistas o entre estos y la Sociedad con ocasión o por causa del contrato social durante su vigencia o liquidación, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento. sin perjuicio de acudir a otros mecanismos que disponga el marco normativo vigente.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

--

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Marzo de 2020

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
Las funciones de la Asamblea están estipuladas expresamente en los estatutos en su Artículo Trigésimo las cuales son de carácter privativo, y se contemplan algunas de las recomendaciones establecidas en la recomendación 8.1, como por ejemplo la aprobación de la política de remuneración y sucesión de la Junta Directiva. Pero no hace énfasis en el carácter de exclusividad e indelegabilidad de las mismas.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	Marzo de 2020

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

9.1. La sociedad cuenta con un **Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
El Banco No cuenta con un Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea de

<p>Accionistas, pero toda la información sobre el funcionamiento de la misma se encuentra consagrado en el Artículo Vigésimo de los Estatutos, igualmente en la Sección 6 del Código de Gobierno Corporativo.</p> <p>No obstante, en la próxima AGA que se celebrará en marzo 2021, se solicitara la aprobación del correspondiente reglamento</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Marzo de 2020-junio 2020-enero 2021

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo, fusión, escisión o transformación).

**10.1 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>Conforme al Artículo 6.4.2 de los Estatutos Sociales, la Convocatoria a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas puede hacerse en cualquier momento de conformidad con los Artículos 181 y 423 del Código de Comercio.</p> <p>Cuando hayan de aprobarse Estados Financieros la convocatoria debe hacerse con por lo menos quince (15)</p>

días hábiles de anticipación. Las demás reuniones se convocan con una antelación mínima de cinco (5) días comunes, salvo que la Ley disponga un término distinto
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Marzo de 2020

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

**10.2 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Está previsto a través de los estatutos y del Código de Gobierno Corporativo numeral 6.4.2.3, que siempre que haya una convocatoria, se debe publicar el texto de la citación en la página web de Banco Credifinanciera y se deberá, en lo posible, habilitar el acceso a la información de los temas a tratar en la reunión por el mismo medio  Adicionalmente, el Banco realiza su publicación en su portal web y la divulga como información relevante a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	Marzo de 2020-junio de 2020-enero 2021

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

**10.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Entidad, remite de manera previa las propuestas e información relativa a los diferentes puntos a tratar en la Asamblea General de Accionistas. Al realizar la convocatoria a la reunión de asamblea general de accionistas se pone en conocimiento de los accionistas la propuesta del orden del día que será llevado a cabo en la reunión para sus observaciones.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	

**10.4.** La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

**10.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Es un imperativo legal, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 222 de 1995, de igual forma en los estatutos en el artículo Vigésimo Sexto respecto a la convocatoria manifiesta que las reuniones en las cuales se vaya a considerar un</p>
--

proyecto de escisión, fusión o las de la transformación de la Sociedad se convocará en los términos y de acuerdo con los requisitos previstos por el Artículo 13 de la Ley 222 de 1.995.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Marzo 2021

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar**, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

**10.5 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>  El orden del día siempre es enviado con la debida antelación informando el contenido de los temas a tratar. Así mismo, damos amplia publicidad al orden del día el cual se da a conocer a través de la Página Web de la entidad y mediante envío de correos electrónicos de acuerdo con el Código de Gobierno Corporativo 6.4.2.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
--------------------------------	------------

<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021
-------------------------------	--------------------------

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

**10.6 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El voto de las modificaciones propuestas a los Estatutos podrá ser independiente por artículos o grupos de artículos; esta es una situación que depende del caso concreto y del tema objeto de la reforma sin perjuicio del desarrollo de los principios de transparencia y confianza establecidos en la sección 2 del Código de Gobierno Corporativo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

**10.7 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Código de Gobierno Corporativo, numeral 6.4.6., consagra la posibilidad por parte de los Accionistas de plantear nuevos temas
--

al orden del día, una vez agotado este. No existe impedimento para presentar la solicitud después de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

**10.8 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Esta medida resulta de imperativa adopción en virtud de la protección a los accionistas establecida en el artículo 40 de la Ley 964 de 2005, por lo que la Junta Directiva de la Compañía responde por escrito y con justificación las solicitudes de los socios representativos del mínimo porcentaje del capital social requerido.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

10.9 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  Puesto que el Artículo Vigésimo Sexto, de los Estatutos establece que las reuniones en las cuales se vayan a considerar balances se convocarán con una antelación de quince (15) días hábiles y las demás reuniones con una antelación de cinco (5) días comunes, el término establecido en esta recomendación no necesariamente coincidiría con los primeros.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	Marzo de 2020

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Conforme a la sección 6.4.6. Del Código de Gobierno Corporativo, las intervenciones de los accionistas se restringen a nuevos temas no contemplados en el orden del día</p>
--

<p>inicial y una vez evacuado el mismo. Sin embargo, se considera que esta regla no perjudica la aplicación del artículo 40 de la Ley 964 de 2005, pudiendo presentarse previamente a la Junta Directiva, las propuestas a las que hace alusión este artículo, que podrían consistir a su vez en Propuestas de Acuerdo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas**, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>No existe un acceso exclusivo de los accionistas a la página web.</p> <p>La documentación es enviada a los accionistas por medio de correo electrónico, con la debida antelación además de tener a disposición la información que los accionistas consideren necesaria conforme al derecho de inspección.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

**10.12 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**

Los Estatutos Sociales de la Entidad establecen el Derecho de Información de los Accionistas, consistente en que todos los accionistas con independencia del tamaño de su participación accionaria, tienen derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estimen pertinentes, a través de la Secretaria General, así como a formular las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día

Los accionistas tienen la posibilidad de acuerdo al Código de Gobierno Corporativo en el numeral 8.4.1, de acudir a la Secretaria General para obtener información relacionada con los negocios sociales. Sin contener limitaciones respecto al plazo e indicando claramente los canales autorizados para dicho fin.

8.4.1. Cualquier Accionista que quiera conocer información relacionada con los negocios sociales, con la composición accionaria, o cualquier otro evento contemplado en el numeral 7.4, puede acudir a la Secretaría General.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Marzo de 2020-junio de 2020-enero 2021

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

**10.13 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
La Compañía en específico no ha previsto una restricción en tal sentido, y la misma no realiza calificaciones de irracionalidad o irrelevancia pues tramita las solicitudes de conformidad con la Ley 1755 de 2015 sobre el Derecho de Petición; por otra parte, pueden existir limitaciones a la divulgación de información solicitada, se reitera, no por política directa de la Sociedad sino por las normas legales y reglamentarias que protejan en determinados casos aspectos confidenciales bancarios, comerciales o industriales.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

**10.14 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se establece un trato equitativo a los accionistas y en el caso de que la respuesta sea entregada al interesado, ésta será puesta a disposición de todos los accionistas en igualdad de oportunidades y condiciones a través de los canales que la Administración considere adecuados para tal fin.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Los Estatutos Sociales y el Código de Buenas Corporativas, promueven el derecho de representación de los accionistas en las asambleas facilitando la recepción de poderes.  Dicha posibilidad de representación se encuentra consagrada en el numeral 6.2.8., del Código de Gobierno Corporativo sin limitación alguna más allá de aquellas de orden legal.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la</b>	

recomendación:
----------------

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	Marzo de 2020-junio de 2020-enero 2021

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto,** promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>El Banco, este año, en el mes de marzo, va implementar que dentro de los anexos a la convocatoria de AGA, va adjuntar el modelo de poder en blanco, junto con el modelo del sentido del voto</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	Marzo 2021
Fechas de Modificación	

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de **la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En el numeral 6.4.6., del Código de Gobierno Corporativo se definen los</p>
--

<p>intervinientes en la Asamblea.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

II. JUNTA DIRECTIVA

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Los Estatutos Sociales en su capítulo 35 señalan las funciones de la Junta Directiva, dentro de las cuales se encuentran la definición de las políticas, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias, realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social, de acuerdo con la naturaleza y actividad de la sociedad, entre otras, que abarcan varias de las funciones señaladas en la medida.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Marzo de 2020

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.

13.2 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<p>No se tiene la calidad de un Conglomerado por lo tanto la sociedad no cuenta con la calidad de matriz, no obstante, en el evento de adquirir esta calidad se realizará en el marco de la unidad de propósito y dirección de la Ley 222 de 1995.</p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

**14.1 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El reglamento y las funciones de la Junta Directiva, están contemplados en el Reglamento de Junta Directiva, así como en los Estatutos Artículo 35 como en el Código de Mejores Prácticas Corporativas numeral 7.3 de la entidad.</p> <p>Ahora bien, tanto los Estatutos como el Código de Buenas Prácticas Corporativas tiene el carácter vinculante, para todos sus miembros incluido la Junta Directiva y son de obligatorio cumplimiento. Estos hacen parte del Gobierno Corporativo, y rige para todos los empleados del Grupo incluyendo los miembros de la Junta Directiva, el cual contiene los principios éticos, y valores corporativos de nuestra institución. Dichos documentos se publica en la página web.</p>
<b>NO. Explique:</b>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	Enero 2021

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De acuerdo al Reglamento de Junta Directiva, en el Numeral 5, se establece que la Junta Directiva está conformada por 5 directores principales y sus suplentes personales, elegidos por la Asamblea General de accionistas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 434 del Código de Comercio
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Enero 2021
Fechas de Modificación	

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
-------------------------

De acuerdo a lo establecido en el Numeral en el Reglamento de Junta Directiva, Nuestra Junta Directiva está conformada por 5 directores y sus suplentes personales, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. De los cuales dos de los miembros deben tener el carácter de independientes conforme a la ley 964 de 2005.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Enero 2021

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

**16.2 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>  De acuerdo al Código de Gobierno Corporativo, - Selección- numeral 7.3.5.4., es responsabilidad de la Junta Directiva la escogencia de los funcionarios que legal y estatutariamente deben ser nombrados por aquella. Todo en aras de dar cumplimiento respecto a la ejecución y del objeto social.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
--------------------------------	------------

<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021
-------------------------------	--------------------------

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

**16.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
Cada nombramiento es puesto a consideración de la Asamblea de Accionistas. Por otra parte, la concentración accionaria de la Compañía permite un enrolamiento activo de los accionistas y en consecuencia, un amplio conocimiento de los candidatos para altos puestos en la jerarquía institucional, lo anterior a lo establecido en el numeral 3.1 principios generales del Reglamento de Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Enero de 2021

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

**16.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
Las hojas de vida son enviadas

<p>previamente a la Superintendencia Financiera para su análisis dentro del trámite de autorización de posesiones. Adicional a lo anterior la sociedad en su proceso de vinculación realiza un estudio de los candidatos en diferentes aspectos además de su formación y experiencia profesional.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

**16.5 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Además de los contemplados en el artículo 45 de la ley 964 del 2005, contamos con el numeral 7.3.3 del Código de Gobierno Corporativo</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	Junio de 2020-enero 2021

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

**16.6 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los miembros de la Junta Directiva son representantes de los accionistas, los cuales velan directamente por los intereses de la empresa. Los accionistas conocen y proponen la conformación de la Junta Directiva.

Aunque no consta formalmente en alguno de los documentos societarios, como un aspecto práctico de la selección de los miembros de la Junta Directiva, los administradores de la Sociedad tienen una activa participación y sirven de puente y canal de comunicación con los accionistas para la correspondiente designación.

Lo anterior bajo el criterio de favorecer siempre el interés social.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia,**

integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Aunque no está previsto en los documentos societarios, se entiende que la información referente a la elección de los directores es enviada con la debida antelación y puesta a consideración de los accionistas, conforme al numeral 6.4.4. del Código de Gobierno Corporativo “ Derecho de Inspección” Durante los (15) días hábiles que precedan la reunión se pondrá a consideración de los accionistas la documentación relacionados con el Orden del Día y adicionalmente se tendrá a disposición información que se considere relevante para la debida toma de decisiones, <u>entre ellas las hojas de vida de los posibles nuevos miembros de la junta directiva.</u></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>.</p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>No se establece que los miembros independientes y patrimoniales deban ser mayoría, no obstante, en el Código de Gobierno Corporativo, en el numeral 7.3.3.2, claramente se manifiesta que la Junta Directiva siempre deberá con por lo menos un 25% del número total de miembros independientes.</p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>Porque no tenemos capital flotante, y por lo tanto se ajusta al 25 % de miembros independientes. La Asamblea de accionistas elige en su reunión ordinaria cinco (5) miembros principales de Junta Directiva, de los cuales dos (2) tienen la calidad de independientes.</p>	

<b>Fecha de Implementación</b>	
--------------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1**

18.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Las funciones del presidente de la Junta Directiva están contempladas en el numeral 7.3.7.3 del Código de Gobierno Corporativo, y dentro de sus responsabilidades principales están las recomendaciones aquí previstas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	Junio de 2020-enero 2021

**18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.**

18.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 7.3.7.3 del Código de Gobierno Corporativo, se establecen las características del presidente de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

**18.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El artículo 43 de los estatutos sociales prevé el nombramiento del <u>Secretario General</u> y sus funciones conforme a las recomendaciones previstas en el numeral 18.3, entre las cuales esta actuar como Secretario de la Junta y de la Asamblea.</p> <p>En el mismo sentido el Código de Gobierno Corporativo establece los requisitos de nombramiento del Secretario General por parte de la Junta Directiva en el numeral 7.3.2.6.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del secretario**, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

**18.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  De acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.1 del Reglamento de Junta Directiva y numeral 7.4.2.1. Del Código de Gobierno Corporativo se enuncian las funciones desempeñadas por parte del</p>
---

Secretario General.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se tiene previsto un comité de nombramiento y remuneraciones. Esta obligación está asignada directamente a la Junta Directiva. Numeral 7.3.5.3 del Código de Gobierno Corporativo
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva tendrá Comités que hacen parte del sistema de control Interno, dentro de los cuales está el
--

Comité de Riesgos. Los mismos están contemplados en el Código de Gobierno Corporativo en su numeral 7.3.6.2
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

**18.7 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI</b> El Comité de Gobierno Corporativo es un órgano dependiente de la Junta Directiva que le sirve de apoyo y está regulado conforme al numeral 7.3.6.4 del Código de Gobierno Corporativo.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	25-06-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.**

**18.8 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

Si alguno de los Comités implementados en la medida no ha sido creados las funciones del mismo las efectúa la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

**18.9 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  En cada caso y especialmente en el Comité de Auditoria, Riesgos, numerales 7.3.6.1. y 7.3.6.2., del Código de Gobierno Corporativo, respectivamente
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales**, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nominamientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<p>No contamos con el Comité de Nombramientos y Retribuciones dado que estas funciones están asignadas a la Junta Directiva.</p> <p>En el caso del Comité de Auditoría la conformación se da por dos miembros independientes y uno designado por la Junta Directiva, el presidente independiente se puede elegir en la respectiva reunión. Ver numeral 7.3.6.1. del Código de Gobierno Corporativo. En el caso del Comité de Riesgos no se materializa esta medida. Ver numeral 7.3.6.2. del Código de Gobierno Corporativo</p>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<p>Los Comités cuentan con el apoyo de los directores con experiencia en el tema y así mismo la Junta Directiva podrá solicitar a la Gerencia General la contratación de asesores externos especializados en temas específicos. Numeral 7.3.7.7 del Código del Gobierno Corporativo.</p>	
<b>NO. Explique:</b>	

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

**18.12 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los integrantes del Comité están conformados de acuerdo a la experiencia, cargo y conocimiento en la materia a desarrollar. Cada comité de Junta cuenta con miembros idóneos, con los perfiles y calidades profesionales y conocimientos necesarios para aportar al mismo según su expertos.</p> <p>Es función de la Junta Directiva determinar la estructura interna de la Compañía y crear los cargos a que haya lugar evaluando las calidades y competencias de los candidatos. Artículo 35, de los Estatutos y Numeral 7.3.2. Del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Marzo de 2020-junio de 2020-enero 2021

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta,** cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Es una función de la Presidencia y Secretaría de cada Comité redactar el acta correspondiente. Ver numerales 7.3.6.1. literal (e) del Código de Gobierno Corporativo. En seguimiento de las normas imperativas legales y reglamentarias los respectivos informes son llevados a la Junta Directiva</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	Junio de 2020-enero 2021

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>No hacemos parte de ningún conglomerado y además no contamos con la calidad de matriz o subordinada.</p>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

**18.15 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	<p>El objetivo del comité de auditoría consiste en servir de apoyo a la Junta Directiva.</p> <p>Son funciones del Comité de Auditoría velar por que se cumplan los términos de la preparación, presentación y revelación de información, así como la elaboración de informes a la Junta Directiva sobre los estados financieros y sobre los riesgos de la Sociedad y, hacer seguimiento, evaluación permanente y elaboración de propuestas de modificaciones al SCI. Ver numeral 7.3.6.1 y subsiguientes del Código de Gobierno Corporativo</p> <p>Igualmente, será responsabilidad del Comité velar porque el sistema de control interno contenga políticas y procedimientos que contribuyan al logro de los objetivos, para lo cual deberá asegurar que dichas políticas y procedimientos se ajusten a las necesidades, objetivos, metas y estrategias determinadas por el Banco y que dichos procedimientos se enmarquen en los objetivos del Control Interno.</p>
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	Junio de 2020-enero 2021

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

**18.16 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los miembros del Comité están debidamente capacitados en los cargos que cada uno desempeña, se recuerda que existe un primer filtro a estos miembros pues en primera instancia se debe ser surtir el proceso de designación como miembro de Junta Directiva, en los términos ya previamente aludidos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	Junio de 2020-enero 2021

**18.17. A solicitud del presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como, por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

**18.17 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Comité de Auditoría a través de la Junta Directiva presenta a la Asamblea de Accionistas informe de sus funciones. Además, esto de acuerdo a lo regulado en el Código de Gobierno Corporativo.</p>
--

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Código de Gobierno Corporativo, se sintetizan las funciones del Comité de Auditoría. Es el cuerpo colegiado integrado y encargado de evaluar el desarrollo del SCI y propender por su continuo mejoramiento                  En el Código de Gobierno Corporativo en el numeral 7.3.6.1., se encuentran las funciones del comité de auditoría respecto a los siguientes principales ejes temáticos; (i) control interno; (ii) estados financieros y (iii) cumplimiento</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la

observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

**18.19 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>  El banco no tiene Comité de Nombramientos y Retribuciones: Esta función está designada directamente a la Junta Directiva. Numeral 7.3.5.4. Del Código de Gobierno Corporativo. Selección: La responsabilidad por la escogencia de los Colaboradores que legal y estatutariamente deban ser nombrados por la Junta Directiva, es exclusivamente de ésta. En consecuencia, la Junta Directiva debe evaluar las calidades y competencias de los candidatos, estableciendo controles y seguimiento a sus actuaciones.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

**18.20 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Banco no tiene comité de nombramiento ni retribuciones. Esta función está designada directamente

a la Junta Directiva. Numeral 7.3.5.4 del Código de Gobierno Corporativo. Lo anterior sin perjuicio de los conocimientos que algunos miembros de la Junta Directiva puedan tener al respecto.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> .

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**18.21.** A solicitud del presidente de la Asamblea, el presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

**18.21 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Esta función está designada directamente a la Junta Directiva. Numeral 7.3.5.4 del Código de Gobierno Corporativo. Lo anterior no resulta en un impedimento para que la Junta Directiva realice los respectivos informes.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

**18.22 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No hay un Comité de nombramientos y retribuciones, esta función está designada directamente a la Junta Directiva. Numeral 7.3.2.5 del Código de Gobierno Corporativo
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es **asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

**18.23 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Comité de Riesgos es el cuerpo colegiado encargado de impartir lineamientos sobre la administración de los riesgos de mercado, liquidez, crédito, operativo, para que tales elementos se manejen de acuerdo con el perfil de riesgo de Banco Credifinanciera. Así mismo, es el órgano encargado de monitorear e informar a la Junta Directiva respecto de la gestión de activos y pasivo  Adicionalmente, apoyará el conocimiento y comprensión de los riesgos que asuma el Banco y en la gestión de capital requerido para soportarlos. Dicha función se encuentra consagrada en el numeral 7.3.6.2. del Código de Gobierno Corporativo el cual regula el objeto principal de comité de riesgos.
<b>NO. Explique:</b>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**18.24.** A petición del presidente de la Asamblea, **el presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

**18.24 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Si, a la Asamblea General de Accionistas se presenta un informe sobre los aspectos más relevantes de riesgo administrados por el Banco.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

**18.25 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Conforme al Código de Gobierno Corporativo en su numeral 7.3.6.2 Las Funciones del Comité de Gestión de Riesgo cumplen con las previstas en la recomendación.
---

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

**18.26 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<p>Conforme al numeral 7.3.6.4 del Código de Gobierno Corporativo el Comité de Gobierno Corporativo es un órgano dependiente de la junta directiva, que le sirve de apoyo a ésta en sus funciones de propuestas y supervisión de las medidas de gobierno corporativo de la sociedad, sin que ello implique una sustitución de la responsabilidad que de manera colegiada le corresponde a la junta directiva.</p>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Las funciones están establecidas en el Código de Gobierno Corporativo numeral 7.3.6.4 los cuales acatan las recomendaciones de la medida.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	Junio de 2020-enero 2021

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del secretario y del presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En las funciones otorgadas a la Junta Directiva tanto estatutariamente como en el Código de Gobierno Corporativo en el numeral 7.3.2.1., deberá establecer planes y procedimientos para el adecuado desarrollo del Objeto Social de Credifinanciera, esto se materializa en el cronograma de reuniones propuesto por el presidente de la compañía, el cual se ajusta a su vez a los requerimientos estatutarios.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.

**19.2 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En los estatutos sociales en el artículo 33 se establece que la junta directiva se deberá reunir por lo menos con una periodicidad mensual de acuerdo con el artículo 73 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Marzo 2020

**19.3.** Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

**19.3 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Dentro de las funciones de la Junta Directiva que se estipulan en el Código de Gobierno Corporativo, en el numeral 7.3.5.5., claramente se manifiesta que debe velar por que exista una adecuada planeación, la cual por lo general se presenta en una las reuniones del primer trimestre del año.
--

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias**, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

**19.4 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<p>La Junta Directiva es citada con la debida antelación a cada una de las sesiones ordinarias previstas, así como a las extraordinarias en caso de llegar a citarse.</p> <p>Adicional a ello, a inicios del mes de enero de cada año se plantea por parte del presidente de la compañía un calendario tentativo de reuniones ordinarias, el cual se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva. Lo anterior no obsta para en caso de ser necesario se realicen reuniones extraordinarias.</p>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.**

**19.5 Implementa la Medida**      SI          NO          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Convocatoria se hace con una antelación de dos (2) días hábiles, de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos y el numeral 7.3.7.7 Del Código de Gobierno Corporativo. Previo a la realización se envía la información relativa a la reunión.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**19.6. El presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.**

**19.6 Implementa la Medida**      SI          NO          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el código de gobierno corporativo en el numeral 7.3.7.2, claramente se especifica que junto con la respectiva convocatoria se deberá enviar la información relativa a la reunión.
<b>NO. Explique:</b>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

**19.7 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Esta función la asume el Presidente del Banco, con la aprobación del Presidente de la Junta.</p> <p>En la realidad del negocio, quien asume esta responsabilidad es el presidente de la Entidad, atendiendo las prioridades establecidas por la Junta, el desarrollo estratégico de la entidad y la necesidad de la gestión diaria y los temas revisados previamente por el Directorio para determinar el plan de trabajo periódico.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

**19.8 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> De toda reunión se elaborará un acta con su correspondiente inscripción en la cual queda constancia de los asistentes. Numeral 7.3.7.9. Del Código de Gobierno Corporativo.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares,** así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

**19.8 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> No somos un conglomerado	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa** realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el numeral 7.3.7.6 del Código de Gobierno Corporativo se establece que la Junta Directiva podrá solicitar a la Gerencia General la contratación de asesores externos para el estudio, análisis y conceptualización de temas específicos</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	Junio de 2020-enero 2021

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Se tiene contemplado dentro del Código de Gobierno Corporativo en su numeral 7.3.5. las obligaciones, derechos y deberes de los directores, adicionales a los establecidos en los estatutos y la Ley.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	Junio de 2020-enero 2021

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  Como los miembros de la Junta Directiva son administradores de la Compañía los cobija el estándar general de comportamiento de la sección 7.1. del Código de Gobierno Corporativo, ello respecto al deber de actuar conforme a la buena fe, lealtad y diligencia de un buen hombre de negocios, evitando además actuar en casos de conflictos de interés. Adicional a la regla general previa, el numeral 7.2. establece los deberes específicos de los administradores y, más concretamente, los numerales 7.3.5 y 7.3.5.3. establecen los principios y deberes de actuación que deben tener en cuenta los miembros de la Junta Directiva, así mismo que están sujetos al Código de Ética y Conducta corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	Junio de 2020-enero 2021

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b> Se contemplan los derechos de los directores, dentro de las funciones que ejercen, pero no están incluidas todas las de la recomendación 20.3.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Dicha política y procedimiento se encuentran consagrados en Artículo 36 de los Estatutos Sociales, así como en la sección 10 del Código de Gobierno Corporativo. Por otra parte, la actuación bajo la existencia de conflictos de interés puede constituir una violación a las obligaciones éticas de los funcionarios en la sección 4. o la infracción directa de la sección 6.2.12. del Código de Ética y Conducta de la Compañía, siendo por tanto también aplicable el procedimiento previsto en la sección 7 de dicho Código</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Marzo de 2020-junio de 2020-enero 2021

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos,** diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que, si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

**21.2 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Cada conflicto de interés se define de acuerdo a su naturaleza y elementos particulares tal y como se establece en la sección 10 del Código de Gobierno Corporativo. Sí se establece la diferenciación y consecuencias expresas de la medida bajo análisis, pero no se descarta también que, como un aspecto práctico del funcionamiento de la Compañía, pueda entenderse respecto de un funcionario que se está en un evento de imposibilidad para ejercer el cargo, aún si no se trata de un conflicto de carácter permanente</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

**21.3 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<p>Por regla general todos los funcionarios deben evitar situaciones que puedan devenir en un conflicto de interés numeral 7.3.4.5 del Código de Gobierno Corporativo y en caso de duda, actuar como si se tuviera certeza de que ya existiera. Capítulo 10 y siguientes del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> No se ha presentado la situación descrita. Pero en caso de presentarse, dicha información es de carácter reservada para los miembros de la Compañía.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida                    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Las operaciones con Partes Vinculadas y Grupos de Interés están establecidas en el Código de Gobierno Corporativo en su numeral 8.2 y siguientes y conforme a la Norma Internacional de Contabilidad No 24.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

22.1. La **sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas**, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica.

22.1 Implementa la Medida                    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Particularmente se destaca que todas las operaciones con partes vinculadas son efectuadas con respeto al precio de mercado. El procedimiento para valoración, aprobación y revelación de las operaciones con vinculadas se encuentra consignado en los numerales 8.2 a 8.2.5.6. del Código de Gobierno Corporativo. Adicional a esto, dentro de las funciones del Comité de Auditoria se encuentra realizar la revisión de operaciones con vinculadas</p>
--

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**22.2.** La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

**22.2 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Se tienen en cuenta los criterios de revelación, y valoración necesarios para las operaciones con partes vinculadas.                  Las operaciones con vinculadas son conocidas para su aprobación por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas dependiendo de la magnitud o complejidad de la operación, dicha aprobación se hace además con la participación del Comité de Auditoría a través de un informe que el mismo debe rendir para tal fin. Se excluye la posibilidad de aprobación por parte de la vinculada. Ver numeral 8.2.2. Del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

**22.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<p>Según el numeral 8.2.2. del Código de Gobierno Corporativo, existe un procedimiento de aprobación de operaciones con vinculadas.</p> <p>Todas las operaciones están formalizadas vía contratos estandarizados y el análisis, estudio y autorización de las operaciones con partes vinculadas referidas al otorgamiento o la adquisición de bienes o servicios, entre otros, que se enmarquen en el giro ordinario de los negocios del Banco, se realizarán de acuerdo con la reglamentación existente en los diferentes manuales con los que cuenta la Sociedad</p>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

**23.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La remuneración de los miembros locales de la Junta Directiva es aprobada por la Asamblea, en virtud de lo establecido en el Código de Comercio artículo 420 numeral 4.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>  Esta posibilidad no se encuentra prevista en los Estatutos Sociales, Código de Ética y Conducta ni en el Código de Gobierno Corporativo, sin perjuicio de lo cual no se impide internamente este tipo de remuneraciones variables, las cuales en todo caso son fijadas con base a los desempeños positivos de la Compañía, medidos objetivamente y según la certera creación de valor añadido por parte del funcionario a la Sociedad.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Esto es así en virtud de la adecuada política de administración de los conflictos de interés al interior de la Compañía, tal y como lo establece la Ley y la regulación. Por otra parte, para no distraer a la administración de las coyunturas en el precio de los valores de la Compañía, su remuneración no depende de volatilidades ni de la creación de valor a corto plazo. Por último, en el caso de los miembros independientes no se persigue una alineación de intereses mediante la remuneración con la participación en el capital social sino que precisamente se busca mantener su carácter de independientes en los más altos términos posible</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La fijación de este costo máximo hace parte de los lineamientos estratégicos y básicos del respectivo ejercicio social.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva, así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>  La Compañía no divulga este tipo de información al mercado.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

**24.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Presidente junto a los Vicepresidentes Corporativos representan la Alta Gerencia y se encargan del manejo y el giro ordinario de negocio, liderado por el Presidente quien le reporta a la Junta Directiva local.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.**

**24.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Así se encuentra definido en las funciones asignadas que realiza la Junta Directiva. Artículo 35 de los Estatutos y Numeral 7.3 del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

**24.3 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>  Es función exclusiva de la Gerencia General nombrar los funcionarios competentes que se requieran para alcanzar los objetivos de la Compañía. Numeral 7.4.1.1 del Código de Gobierno Corporativo. Se excluyen las designaciones realizables por la Presidencia de aquellas realizables por la Junta Directiva.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

**24.4 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Así se encuentra definido en la sección 7 del Código de Gobierno Corporativo, incluyendo las funciones sobre el nombramiento de los demás funcionarios de la alta gerencia
<b>NO. Explique:</b>

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
--

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

**24.5 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  Dicha función se encuentra consagrada en el numeral 7.5 del Código de Gobierno Corporativo. Seguimiento a la labor de los Administradores: la Junta Directiva es evaluada anualmente por la Asamblea General de Accionistas a través del informe que presenta la Junta de la gestión realizada. Por su parte, el Presidente y el Secretario General son evaluados cada año por la Junta Directiva.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia**, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

**24.6 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No está definida una política como tal, sin embargo, es función de la Junta Directiva según el numeral 13 del artículo 35 de los Estatutos Sociales y numeral 7.3.2.6. Del Código de Gobierno Corporativo, fijar la remuneración del Presidente y sus suplentes y del Secretario General.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Marzo 2020- junio de 2020-enero 2021

**24.7.** Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Si bien, no consta formalmente en la normativa societaria interna, existen límites incondicionales y restricciones a la acumulación de factores de remuneración variables. No es dable la causación de remuneraciones que reflejen una incongruencia entre los beneficios generados a la Sociedad por la labor desempeñada y, una excesiva proporción de la participación en esos beneficios por parte del Presidente a través de su retribución.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Dentro de las funciones de la Junta Directiva, está la de hacer que se mantengan las políticas y procedimientos de control interno, así como el de vigilar que estos se ajusten a las necesidades del Banco y ajustarlos o modificarlos en caso de ser necesario.</p> <p>Por otra parte, según lo dispuesto en el numeral 9.2.3. del Código de Gobierno, la Junta Directiva es la principal responsable del adecuado desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	Junio de 2020-enero 2021

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>                  No somos un conglomerado</p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Se tiene un sistema de Gestión de Riesgos la cual es adoptada en nuestra norma local de riesgo, la cual es aprobada y seguida por la Junta Directiva. Y por el Comité de Riesgo.                   Los objetivos de gestión de riesgos están determinados dentro de las funciones del Comité de Riesgos. Numeral 7.3.6.2 del Código de Gobierno Corporativo</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

26.2. La sociedad cuenta con un **mapa de riesgos** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Se cuenta con un mapa de riesgos el</p>
--

<p>cual abarca todas las actividades y/o procesos de la entidad, el cual se ajusta al modelo de Sistema de Administración de Riesgo (SARO)                  Así mismo se busca identificar riesgos y oportunidades asociados con los negocios, así como también los riesgos operativos incorporados en los procesos de soporte, encaminado a la prevención o mitigación de las pérdidas.                  De manera periódica se realiza seguimiento y control a las exposiciones derivadas de los diferentes riesgos y se informa de su comportamiento a las instancias (Comités y Juntas Directivas) definidas en el Gobierno Corporativo establecido.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.**

**26.3 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La política de administración de riesgos es aprobada y seguida por la Junta Directiva, los límites máximos de exposición a cada riesgo son estructurados por el Comité de Riesgos conforme al numeral 7.3.6.2.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

**26.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se emite por parte de la Unidad de Riesgos un informe periódico a la Junta Directiva, con el fin de revisar los límites máximos de riesgos, el control y la gestión de riesgos en general. Los cuales también son revisados en el Comité de Riesgo Integral.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos,** es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

**26.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Esta es una función asignada al Comité de Riesgos. Numeral 7.3.6.2 del Código de Gobierno Corporativo. No obstante, lo anterior, la alta gerencia tiene también participación en dicho Comité</p>
---

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos**, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

**26.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Las políticas establecen los límites de riesgo que pueden ser administrados por cada nivel de la Sociedad. Y define los umbrales a partir de los cuales las decisiones deben ser tomadas por la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01- 2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

**26.7 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> No somos un conglomerado	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida      SI        NO        N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  La sociedad no hace parte de ningún conglomerado, por lo tanto, no cuenta con la calidad de matriz o subordinada.	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<p>En la sección 9.2.3. del Código de Gobierno Corporativo se estableció el Sistema de Control Interno y el papel que la Junta Directiva tendrá como principal responsable de su desarrollo, implementación y seguimiento</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno,** que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

**27.2 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Parte de la Junta Directiva participa del Comité de Auditoría, órgano que en virtud del numeral 7.3.6.1. presenta la estructura, políticas y metodologías del Sistema de Control Interno, y propone sus modificaciones producto del seguimiento que le realiza, esto para someterlo a la aprobación respectiva de la Junta Directiva. Lo anterior es sin perjuicio de que en el numeral 9.2.3. del Código de Gobierno Corporativo se estableció que el Sistema de Control Interno tendrá como principal responsable de su desarrollo, implementación y seguimiento a la Junta Directiva de la Compañía</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “*capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones*”.

**27.3 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La redacción del Código de Ética y Conducta propende por un actuar preventivo más que reactivo por parte de los funcionarios de la Compañía, esto es un autocontrol del que es responsable el mismo funcionario sin perjuicio del control expost y reactivo que realicen los superiores jerárquicos</p> <p>Así mismo dentro de las capacitaciones anuales que se hacen sobre el sistema de control interno se instruye y sensibiliza al personal sobre el control de riesgo.</p> <p>Uno de los principios y políticas de la alta gerencia se basa en la gestión del riesgo, el cumplimiento normativo y de políticas internas, lo cual permite seguir una clara estructura de control interno.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.**

**28.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Se realizan capacitaciones anuales a los empleados y se realizan campañas de sensibilización del personal, sobre la cultura del riesgo.</p> <p>Hace parte de la política de administración de riesgos la internalización, concientización y asignación de responsabilidades en materia de procesos de control y gestión de contingencias en cabeza de cada uno de los funcionarios de la Compañía.</p> <p>La estructura del Banco permite que los colaboradores tengan claro los objetivos del mismo, así como las responsabilidades y líneas de reporte.</p> <p>Además, a través, de los Manuales de los Sistemas de Administración de Riesgos el Banco informa a los diferentes niveles, las políticas y principios que rigen la administración y gestión de cada uno de los riesgos, promoviendo así una cultura de control de los mismos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.**

**28.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Es una función de cada Órgano de Control Interno rendir los respectivos informes a la Junta Directiva</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

**28.3 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Si bien la alta gerencia como participante en el Comité de Riesgos lidera la administración de los mismos al interior de la Compañía, hace parte de la política de administración de riesgos que en cada uno de los funcionarios de la Sociedad se adelanta la internalización, concientización y asignación de responsabilidades en materia de procesos de control y gestión de contingencias.</p> <p>Toda la entidad está involucrada en la identificación y gestión de los riesgos, en cabeza de la Unidad de Riesgo Integral quienes son los encargados de monitorear y administrar todo el sistema de riesgos, además de comunicar los mismos al grupo gerencial.</p> <p>El Comité de Riesgo proponen políticas, metodologías y procedimientos que coadyuven con una efectiva administración de riesgos</p>
---

<p>y velan por una adecuada implementación de las mejores prácticas en los diferentes riesgos, reportando a la Junta Directiva el perfil integral de riesgo.</p> <p>La responsabilidad frente a los riesgos es de todos los funcionarios los cuales poseen y velan por el adecuado control y cumplimiento de las políticas y procedimientos de la gestión de riesgo y deben tener definido los riesgos relevantes en los que puede incurrir, así como las consecuencias de una extralimitación de sus atribuciones.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”,** que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

**28.4 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Conforme al Capítulo 12 del Código de Gobierno Corporativo, se tienen contempladas las Denuncias Anónimas y allí se estipula su manejo y dirección.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
--

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	Junio de 2020-enero 2021

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Mediante el reglamento comité de auditoría, se establecen los objetivos y funciones del comité de auditoría, entre las cuales se encuentran el monitoreo y evaluación del sistema de control interno.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	

**29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.**

29.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Dicha función está definida en el numeral 7.3.6.1 del Código de Gobierno de Corporativo.</p>
--

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

**29.3 Implementa la Medida**      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> La función de auditoría cuenta con un manual de auditoría aprobado por el Comité de Auditoría y dentro del cual se encuentran las recomendaciones señaladas en la medida 29.3.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2021
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

**29.4 Implementa la Medida**      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Si, La Auditoría interna así como el Auditor interno, mantienen una relación de independencia profesional
---

respecto a la alta gerencia de la sociedad, en aras de cumplir a cabalidad sus funciones de control interno. En virtud del numeral 9.2.2 del código de gobierno corporativo
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva**, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La remoción o renuncia no se comunica al público.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos**, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Así está establecido en el artículo 45 y siguientes de los Estatutos y
--

<p>Numeral 9.2. 1.. del Código de Gobierno Corporativo. Igualmente, se respeta el régimen de incompatibilidades del Código de Comercio.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

**29.7 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>La sociedad no hace parte de ningún conglomerado</p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.**

**29.8 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------



<p><b>NO. Explique:</b>                  Conforme a los estatutos el Banco tendrá un Revisor Fiscal que puede ser persona natural o jurídica, elegidos por la Asamblea para periodos de un (1) año.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Marzo 2020

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

**29.11 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  No se tiene contemplado hasta la fecha extender la prohibición a situaciones diferentes a las regidas por la norma local.                   El contrato de servicios profesionales con la revisoría contempla el desarrollo de las funciones que están específicamente asignadas por las normas legales al órgano de fiscalización denominado Revisoría Fiscal, en especial las consagradas en el artículo 207 del Código de Comercio.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

**29.12 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El monto total del contrato se encuentra plasmado dentro de la propuesta presentada por la Revisoría Fiscal a la Asamblea y reflejada en el Acta de Asamblea.</p> <p>Dentro de la Información Relevante que el Banco publica en la página de la SFC se informa el valor total del contrato.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En la sección 8 del Código de Gobierno Corporativo se define la información que se debe presentar.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	Junio de 2020-enero 2021

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>La compañía no hace parte de ningún conglomerado.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida                    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Auditor tiene la independencia para realizar cualquier pronunciamiento que determine</p> <p>De existir <i>salvedades</i> en el informe del Revisor Fiscal, las mismas serán objeto de revelación en el informe que el Comité de Auditoría que se prepara con destino a la Asamblea, junto con su pronunciamiento sobre las acciones para solventar tales <i>salvedades</i></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio**, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida                    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  No se ha presentado dicha situación, pero de llegarse a presentar la disparidad de criterios frente a las <i>salvedades</i> del informe de la</p>

Revisoría Fiscal, tal situación será informada por la Junta Directiva a la Asamblea
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública, así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

**31.3 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La información sobre operaciones con o entre partes vinculadas, se incluye anualmente en los estados financieros, sus notas y demás informes de ley de la Entidad.</p> <p>Esto de conformidad con la Ley 222 de 1995, según la cual se debe presentar un informe especial en estos casos a los accionistas sobre la intensidad de las relaciones económicas entre controlante y controladas, entre otros aspectos. Así mismo, a razón de lo establecido en la misma Ley, se debe realizar la presentación de estados financieros consolidados y la correspondiente inscripción en el registro mercantil de la situación de control.</p> <p>Por último, la Compañía divulga toda la información relevante que según las condiciones de cada caso deba revelarse.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se publica la información financiera exigida por la legislación con el fin de aclarar a los mercados financieros el comportamiento de la sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	02-01-2020
Fechas de Modificación	

**32.2.** La página web de la sociedad está organizada de forma **amigable**, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La página web de la Compañía resulta de fácil acceso y entendimiento para los usuarios, adicionalmente en la página web se encuentra el Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La página Web del Banco incluye los vínculos previstos en esta recomendación.                  Además, tiene un acceso directo a la Información Relevante publicada en la página de la SFC.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

32.4 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La documentación es pública y se puede descargar e imprimir.</p>
<b>NO. Explique:</b>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad**, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

**32.5 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> La Compañía no se encuentra recogida en el supuesto de hecho.
<b>Fecha de Implementación</b>
<b>Fechas de Modificación</b>

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de los documentos de cierre de ejercicio.

**33.1 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo que se presenta al Comité de Buen Gobierno y este a su vez a la Junta Directiva. Se encuentra dentro de las funciones generales de la Junta Directiva en el
---

Código de Gobierno Corporativo y los informes a los accionistas de los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	Junio de 2020-enero 2021

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

**33.2 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El informe refleja adecuadamente la gestión del Banco en materia de Gobierno.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

**33.3 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Contempla las recomendaciones de esta medida, toda vez que el informe es explicativo del monitoreo, desarrollo observado y fallas percatadas, así como del plan de acción respectivo. Igualmente, el informe contempla la pertinencia de adoptar determinadas y nuevas recomendaciones en caso de ser pertinentes.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	02-01-2020
<b>Fechas de Modificación</b>	